



Banco Central del Uruguay

CIRCULAR N° 1.686

Montevideo, 20 de enero de 2000

Ref: AREA MERCADO DE VALORES - Registro de Valores. Actualización del Prospecto de Emisión en casos de Oferta Pública Continua. - (Expediente B.CU. N° 2000/0041) -

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 19 de enero de 2000, la resolución que se transcribe seguidamente:

INCORPORAR a la Recopilación de Normas de Mercado de Valores el siguiente artículo:

ARTÍCULO 42.1 - (ACTUALIZACIÓN DEL PROSPECTO DE EMISIÓN). En caso que un emisor de valores objeto de oferta pública realice su ofrecimiento continuado en el tiempo, deberá mantener actualizado su prospecto de emisión.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior deberá, dentro del mes siguiente a lo establecido en el numeral 1 del literal a) y en el literal b) del artículo 41 de esta Recopilación, presentar al Registro de Valores un prospecto actualizado, comprendiendo proyecciones financieras, la última información contable disponible, acompañada de informe de auditoría o de revisión limitada, según corresponda a estados contables anuales o semestrales y la demás información que el emisor estime del caso.

Cr. Ariel Fernández

Gerente de División Operaciones

Banco Central del Uruguay - Secretaría de Gerencia General

J.P.Fabini 777 esq. Florida - CP 11100 - Montevideo, Uruguay